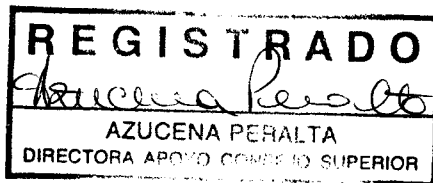




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 84/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Paula Lorena VALENTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 84/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

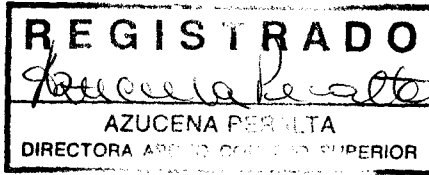
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 84/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Operaciones Unitarias I y Tecnología de la Energía Térmica, sin tener aprobada previamente su



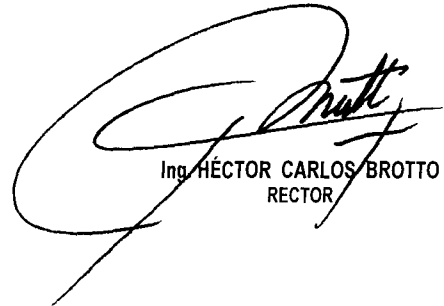
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Física II, a la alumna Paula Lorena VALENTI, Legajo N° 27168, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 955/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior